



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13126

Martes 12 de Marzo de 2019

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 1452	2
Año 2019 - Res. Nº 43 a 55	2-3
Año 2019 - Dto. Nº 209 a 211, 213, 216 a 219	

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2019 - Res. Nº 43 a 55	3-5
Ministerio de Educación	
Año 2019 - Res. Nº 76 a 85	5-7
Ministerio de la Producción	
Año 2019 - Res. Nº XXIII-15	7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2019 - Res. Nº XII-13 a XII-15	7-8
Secretaría de Trabajo	
Año 2019 - Res. Nº VIII-04 a VIII-06	8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Secretaría de Trabajo	
Año 2019 - Res. Conj. Nº XII-12 y VIII-07	9
Secretaría de Trabajo y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2019 - Res. Conj. Nº VIII-03 y III-19	9

ACUERDO

Poder Judicial	
Año 2019 - Acdo. Plenario Nº 4722	9-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-18

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

Dto. N° 1452 **31-12-18**

Artículo 1°.- Modificar del Decreto N° 678/10 referente a los profesionales vinculados a las tareas náuticas Buceo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones, incluyendo en el Anexo VI Cargo PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL DE EMBARCACIONES, en apartado Retribuciones la bonificación de Bloqueo de Libreta, percibiendo el CINCUENTA (50 %) de la remuneración Clase III del Agrupamiento Profesional, previsto en el Artículo 22 Inciso h) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - SAF 61; Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2018.-

AÑO 2019

Dto. N° 209 **28-02-19**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Roque David CARRASCO (M.I. N° 22.495.622 - Clase 1972), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-003 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - Planta Permanente de la Ley I N° 74, en el cargo Director de Políticas Sociales - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El agente Roque David CARRASCO (M.I. N° 22.495.622 - Clase 1972), reservará su cargo de revista - Ayudante Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - Planta Permanente de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto y por el período que permanezca en el cargo Director de Políticas Sociales Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 210 **28-02-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Reubicar a partir 1o de enero de 2019, en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase II, a la agente Beatriz Elizabet STALLA (M.I. N° 14.296.164 - Clase 1961), quien revista en el cargo Jefe de División Fondo Rotatorio - Clase III, ambos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- La agente Beatriz Elizabet STALLA (M.I. N° 14.296.164 - Clase 1961), continuará percibiendo la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificada por Decreto N° 603/10.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

Dto. N° 211 **28-02-19**

Artículo 1°.- Adjudicar el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 02/18 - D.G.R. para la contratación del servicio de limpieza en los edificios de la sede de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 6 de Diciembre del 2018 y por el término de doce meses, a la señora Silvina Andrea Griffiths (C.U.I.T. N°23-31898479-4) por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIEN- TOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.517, 530,20.-), por ajustarse a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- Desestimar la oferta base presentada por la firma; «Senda S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-64227025-3) para el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 02/18 - D.G.R. por no resultar económicamente convenientes para la Provincia.

Artículo 3°.- Rechazar la oferta alternativa presentada por la firma «Senda S.R.L.»(C.U.I.T. N° 30-64227025-3) para el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 02/18 - D.G.R. por no ajustarse a las especificaciones mínimas requeridas para la prestación del servicio de limpieza a contratar.

Artículo 4°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la Señora Silvina Andrea Griffiths (C.U.I.T. N° 23-31898479-4) de acuerdo al contrato que glosa a fojas 214 y siguiente del Expediente N° 1106/18 -D.G.R.

Artículo 5°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIEN- TOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.517.530, 20.-) en la Jurisdicción 30 - SAE 32 - Programa 23 - Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 3.02 - Ejercicio 2019.

Dto. N° 213 28-02-19

Artículo 1°.- EXTENDER por SEIS (6) meses a partir de la fecha del presente Decreto el plazo consignado en el artículo 5° del Decreto N° 1209 de Fecha 18 de Octubre del 2017.-

Dto. N° 216 28-02-19

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, el S.A.F. 304, denominado SAF Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE) y su Programa 01, denominado «Conducción del ENRE» con su Actividad 01 denominada «Conducción del ENRE».-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 217 28-02-19

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor de Chubut Deportes SEM la suma que se reciba en el marco de los Juegos Deportivos Playa Edición 2019 a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 218 06-03-19

Artículo 1°.- Autorizar al Ministerio de Gobierno a efectos de hacer efectivo el pago por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) a la firma Gestiones Tallion Argentina S.A., CUIT 30-70835894-7, en concepto de compra anticipada de pasajes destinados a beneficiarios del Transporte Educativo Gratuito (T.E.G.) en la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2.019.-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Gobierno a abonar el monto indicado en el Artículo 1° del presente Decreto, a la firma Gestiones Tallion Argentina S.A. CUIT 30-70835894-7, a través de pagos parciales de acuerdo a las estimaciones que realice en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2.019, la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) se imputará de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - Saf 20 Ministerio de Gobierno/Programa: 22 -Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre/Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Inciso: 5/Partida Principal: 1-Transferencias a empresas privada/Fuente de Financiamiento: 3.58- Fondo Aporte Especial Ley 5616/Ejercicio 2019-

Dto. N° 219 06-03-19

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la Jefatura de División Archivo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de la agente Karen Pamela RAMOS (DNI N° 31.504.735 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dejar a cargo de la Jefatura de Departamento Legajos y Licencias, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Karen Pamela RAMOS (DNI N° 31.504.735 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Legajos y Licencias, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2019.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 43 27-02-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$44.400,00) a favor de la Municipalidad de José de San Martín, en la persona de su Intendente Municipal, Don Rubén Osvaldo CALPANCHAY, D.N.I. N° 20.589.575, destinado para solventar los gastos de combustible y viáticos del transporte y personal de «Chubut Deportes», el cual trasladará a una delegación de jóvenes de dicha localidad que participan de la Colonia de Vacaciones en la ciudad de Rawson con recorridos en las ciudades de Puerto Madryn, Puerto Pirámides, Punta Tombo, Gaiman y Trelew.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. -Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 44 **27-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la sociedad ARGENTORES C.U.I.T. 30-52559369-6 por las emisiones que realizó Canal 7 de la ciudad de Rawson, en concepto de «Derecho de autor» en el mes de Octubre del año 2015.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2015 con la sociedad ARGENTORES por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 88/100 (\$7.537,88).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 9 - U.G.11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 45 **28-02-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Sergio ONGARATO (D.N.I. N° 16.872.251), el cual será destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la «Fiesta Provincial del Carrero».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 46 **28-02-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Sergio ONGARATO (D.N.I. N° 16.872.251), el cual será destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la «Expo 113° Aniversario Semana de Esquel».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 47 **28-02-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Mario Horacio PICHÍÑAN (D.N.I. N° 23.257.946), el cual será destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la «Fiesta Regional del Fósil».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 48 **28-02-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Gan Gan, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Ricardo SEPULVEDA (D.N.I. N° 14.281.690), el cual será destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la «XVI Fiesta del Gaucho y la Taba».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 49 **28-02-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Los Altares en la persona de su Presidente Mario OVIEDO (D.N.I. N° 22.009.994), por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), el cual será destinado para solventar los gastos que demandó la realización de la «Fiesta Regional de la Flecha».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 50 **28-02-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Lagunita Salada en la persona de su Presidente Miguel Omar ANCAMIL (D.N.I. N° 26.758.196), por la

suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), el cual será destinado para solventar los gastos que demandó la realización de la «Fiesta Provincial del Acordeón y la Guitarra».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 51 28-02-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Camarones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en la persona de su Señora Intendente, LOYOLA Claudia (D.N.I N° 28.852.167), el cual será destinado a solventar los gastos que demande la realización de la «Fiesta Nacional del Salmón».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 52 28-02-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Paso del Sapo en la persona de su Presidente Víctor David CANDIA, D.N.I. N° 25.520.837, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), el cual será destinado para solventar los gastos que demande la realización de la «Fiesta Provincial de las Destrezas Criollas y el Chámame».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF10 - Programa 1 - Actividad 1 -Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 53 28-02-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en la persona de su Señora Intendente, Rossana ARTERO (D.N.I N° 14.296.172), el cual será destinado a solventar los gastos que deman-

dó la realización de la «Fiesta Nacional del Atlántico Sur».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 54 28-02-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), en la persona de su Señora Intendente, Rossana ARTERO (D.N.I N° 14.296.172) el cual será destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la «Fiesta Provincial del Pulpito».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 55 28-02-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Marcelo Horacio LIMARIERI (D.N.I. N° 23.165.116), el cual será destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la «Fiesta 91° Aniversario de Gualjaina».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 -Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 76 21-02-19

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de las Jornadas de Lengua y Literatura y su Enseñanza «Lenguaje, cultura y sociedad y su implicancia en la enseñanza de la

Lengua la Literatura», organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: Jornadas de Lengua y Literatura y su Enseñanza «Lenguaje, cultura y sociedad y su implicancia en la enseñanza de la Lengua la Literatura».-

Destinatarios: profesores y estudiantes de los profesorado de nivel inicial, primario, secundario, superior y de lengua y literatura.

Lugar de realización: Esquel.-

Fechas desde el 18 y hasta el 20 de octubre de 2018.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Conferencistas: Dra. Angelita Martínez, Dra. Adriana Speranza, Dr. Antonio Díaz Fernández, Dr. Gustavo Bombini.

Res. N° 77 25-02-19

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco de la capacitación «La Sala Multiedad: Imaginar nuevos horizontes», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La Sala Multiedad: Imaginar nuevos horizontes».

Lugar y Fechas de realización: Puerto Madryn, 14, 21 y 28 de abril, 05, 12, 19 y 26 de mayo y 09 de junio de 2018.

Destinatarios: docentes de nivel inicial de la ciudad de Puerto Madryn.

Carga horaria: treinta y dos (32) horas reloj.

Capacitadora: Prof. María Agustina Varas.-

Res. N° 78 25-02-19

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco de la capacitación «Enseñar y aprender: Las operaciones cognitivas en los procesos de lectura y escritura», organizada por la Escuela N° 122 «Juan Bautista Alberdi», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Enseñar y aprender: Las operaciones cognitivas en los procesos de lectura y escritura».

Lugar: Trelew.

Fechas: desde febrero y hasta octubre de 2017.

Destinatarios: docentes, bibliotecaria y equipo directivo de la Escuela N° 122 «Juan Bautista Alberdi».-

Carga horaria: sesenta y cinco (65) horas reloj.

Capacitadora: Esp. Quevedo, Mirta Edith.-

Res. N° 79 25-02-19

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco del «Curso introductorio sobre Diversidad Sexual y Género en Nivel

Inicial y Primario del Sistema Educativo», organizado por la Dirección de Diversidad y Género de la Municipalidad de Trelew y la Delegación Zonal de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco- Sede Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre: «Curso introductorio sobre Diversidad Sexual y Género en el Nivel Inicial y Primario del Sistema Educativo»

Lugar y fechas de realización: Puerto Madryn: 27 de octubre, 10 y 24 de noviembre de 2018.

Destinatarios: equipos directivos, docentes y personal auxiliar de la educación inicial y primaria.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadoras: Prof. María Esther Quiroga, Lic. María Luisa Gómez, Mgter. Paula Useglio, Lic. María Cristina Abrany Tame.-

Res. N° 80 25-02-19

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco del «Taller de Teatro de objetos y títeres, movimiento y metáfora del objeto», organizado por la Asociación de Educadores Nivel Inicial - U.N.A.D.E.N.I. Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «Taller de Teatro de objetos y títeres, movimiento y metáfora del objeto».

Fecha: 08 y 09 de junio de 2018.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de nivel inicial de la provincia del Chubut.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitador: Prof. Dagoberto Merino Espinosa.

Res. N° 81 25-02-19

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco de la capacitación «La Música de Gustavo «Cuchi» Leguizamón: Abordaje vocal e instrumental», organizada por Fundación Chewet, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La Música de Gustavo «Cuchi» Leguizamón: Abordaje vocal e instrumental»

Lugar y Fecha: Trelew.

Fechas de realización: 19 y 20 de octubre de 2018.

Destinatarios: licenciados en música, profesores de música, profesores y/o licenciados en danza, licenciados en dirección coral, licenciados en dirección orquesta.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Rocío Palazzo, Músico Leopoldo José Deza.

Res. N° 82 25-02-19

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco de la capacitación «Murales», organizada por la Institución Trayec-

tos Didacticos Patagonia, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Murales».

Destinatarios: profesores y profesoras de nivel inicial.

Lugar de realización: Trelew.

Fechas:

-Primer Encuentro: desde el 18 y hasta el 20 de octubre de 2018.

-Segundo Encuentro: desde el 08 y hasta el 10 de noviembre de 2018.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadoras: Prof. Paola Barboza, Prof. Romina Edelvais Villalva.

Res. N° 83 26-02-19

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco de la capacitación «Estrategias educativas para la inclusión de niños con TEA en el aula», organizada por el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «Estrategias educativas para la inclusión de niños con TEA en el aula».

Plataforma Virtual: www.ipcs.edu.ar/aulavirtual

Fechas: desde el 17 de septiembre y hasta el 07 de diciembre de 2018.

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo e interesados en la temática (psicólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, etc.).

Carga horaria: doscientas (200) horas reloj.

Tutoras/docentes: Psicóloga Judith León Romero, Máster. Seila Ramos González.

Res. N° 84 26-02-19

Artículo 1º.- APROBAR el desempeño como integrante del Equipo Técnico Provincial del Servicio de Mediación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, a la agente PALACIO, María Soledad (MI N° 25.638.551 - Clase 1976), docente mediadora, desde el 20 de febrero de 2004 y hasta el 31 de octubre de 2011.

Artículo 2º.- APROBAR el desempeño como Coordinadora Provincial del Servicio de Mediación Educativa, a la agente PALACIO, María Soledad (MI N° 25.638.551 - Clase 1976), docente mediadora, desde el 01 de noviembre de 2011 y hasta 31 de diciembre de 2014.

Res. N° 85 26-02-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de marzo de 2019, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

TOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 32.185.924,00), distribuidos según el detalle de liquidación de partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2019.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-15 01-03-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma Legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 01 de enero del 2019, la renuncia presentada por el agente Miguel Ángel SOTO, (M.I. N° 20.238.589 - Clase: 1968), al cargo Jefe de Brigada - Nivel: 2 - Agrupamiento: Combatiente Personal Planta Permanente, dependiente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la Subsecretaría de Bosques e Incendios - Ministerio de la Producción, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3º.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, informa que el mencionado agente no posee licencia anual reglamentaria pendiente de usufructo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-13 01-03-19

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18; por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2019 la renuncia presentada por el agente ORLER, Rodolfo (M.I. N° 12.707.640- Clase 1958) cargo Ingeniero Civil «A» - Código 4-061 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Municipales - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos al cargo de Director de Proyectos de Inversión de la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del citado Ministerio, para el que fuera designado mediante Decreto N° 474/13.-

Artículo 3º.- El agente ORLER, Rodolfo (M.I. N° 12.707.640 - Clase 1958) volverá a ocupar su cargo de revista Ingeniero Civil «A» - Código 4-061 - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Municipales - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Res. N° XII-14 01-03-19

Artículo 1º.- Abonar a los derecho - habientes del ex-agente SANDOVAL, Gustavo Adrián (M.I. N°

20.541.673 - Clase 1968) treinta y siete (37) días hábiles - Parte Proporcional - Período 2017, conforme lo establecido por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento Servicios Públicos - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2019.-

Res. N° XII-15 **01-03-19**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente TRONCOSO, Romelio (M.I. N° 10.767.801 - Clase 1953) cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento Carrera Personal Obrero, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel -Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar cuarenta y nueve (49) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme siguiente detalle: tres (3) días hábiles Período 2017 y cuarenta y seis (46) días hábiles Período 2018, según lo dispuesto por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares - Comarca VIRCH Península Valdés.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-04 **27-02-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1°) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3°) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 31 de Marzo de 2018, la renuncia interpuesta por la abogada GATICA María Valentina (M.I. N° 31.914.622 - Clase 1985), al cargo Abogado «A» - Clase I Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, en el que fuera designada en su oportunidad mediante Decreto N° 621/2017.-

Artículo 3°.- Abónese a la agente antes mencionada, veinticinco (25) días correspondientes al año 2016, de Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91, Y veinte (20) días del año 2017 de Licencia

Anual Reglamentaria, según Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria - Ejercicio 2019.-

Res. N° VIII-05 **27-02-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de Ley I N° 18, por aplicación del punto 3°) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, por el agente MALVAREZ Juan Domingo (M.I. N° 10.157.647 - Clase 1952), a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones en Chubut Deportes Sociedad Mixta del agente MALVAREZ Juan Domingo (M.I.N ° 10.157.647 - Clase 1952), quien cumple funciones administrativas Planta Transitoria, de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de Enero 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Artículo 4°.- El Departamento de Recursos Humanos de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente MALVAREZ Juan Domingo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° VIII-06 **27-02-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Noviembre de 2018, la renuncia interpuesta por el Señor CAMIÑA Mariano (M.I. N° 30.836.790 - Clase 1984), cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Abónese al agente antes mencionado veinte (20) días correspondientes al año 2017 y Dieciocho (18) días proporcionales del año 2018 de Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo determinado en Resolución N° 195/17 STR.- Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 2 - Defensa al Consumidor - Ejercicio 2019.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Conj. N° XII-12 MIPySP y VIII-07 ST

27-02-19

Artículo 1º.- Reconocer por los servicios prestados por el agente ARRATIVE, Eduardo Raúl cargo Oficial Albañil - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero - Clase VI, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Dirección Regional Delegación Trelew - Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones del agente ARRATIVE, Eduardo Raúl (M.I. N° 29.908.581 - Clase 1982) cargo Oficial Albañil - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero - Clase VI, comprendido en Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Dirección

Regional Delegación Trelew - Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.-

Artículo 3º. - Al término del período mencionado precedentemente, el agente deberá ser absorbido por la Dirección Regional Delegación Trelew - Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4º.- El Área de Personal de la Dirección Regional Delegación Trelew - Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes, en materia de presentismo por parte del agente ARRATIVE, Eduardo Raúl a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° VIII-03 ST y III-19 MEyCP

27-02-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar a cumplir funciones en la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la agente FREEMAN Soraya Mariana (M.I. N° 22.868.981-Clase 1972), quien revista en el cargo Jefe de Área Provincial de Seguros - Clase 13 - Convenio colectivo de

Trabajo N° 13/14 - Personal Jerárquico de Planta Permanente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.-

Artículo 3º.- El Departamento de Personal de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas Vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente FREEMAN Soraya Mariana, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4722/19

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTO:

El Reglamento Interno General Acuerdo N° 2601/1987 y sus modificatorios, los Acuerdos Plenarios N° 4045/12 Pto. 7, N° 4426/16, N° 4428/16 y la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8518/13, la Ley I N° 605, Constitución Provincial y Nacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia se ha fijado sendos objetivos en materia de género y derechos humanos.

Que el día 18 de mayo de 2017, la Honorable Legislatura del Chubut sancionó la Ley I N° 605, que en su artículo 1º establece: «... la «Licencia para Víctimas de Violencia de Género», destinada a todos los trabajadores y trabajadoras del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial...».

Que en líneas generales, la mencionada norma define qué habrá de entenderse por violencia de género a los fines de la concesión de la licencia; otorgándole a la misma el carácter de licencia especial y remunerada.

Que, asimismo, impone al empleador disponer de medidas y acciones para el acompañamiento y el deber, en todos los casos, de preservar el derecho a la intimidad de la víctima.

Que en el marco normativo referido la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género (OMOVG), propone la incorporación de la Licencia Especial por Violencia de Género, en el Reglamento Interno General (RIG) del Poder Judicial.

Que este Superior Tribunal de Justicia, evalúa la propuesta como una acción oportuna y pertinente, especialmente en razón de la conmemoración del Día In-

ternacional de la Mujer, reafirmando el compromiso del Cuerpo de trabajar en afianzar el efectivo goce de los derechos humanos de las mujeres y demás sujetos de protección de la Ley 26.485 y Ley XV N° 26.

Que la violencia de género constituye un grave problema social que no se encuentra circunscripto al ámbito específico en donde la misma acontezca, sino que sus consecuencias repercuten en todos los aspectos de la vida de la mujer, entre ellos el laboral.

Que las violencias tienen un impacto negativo sobre la salud de las mujeres que la padecen, lo que ha sido demostrado por diversos estudios que dan cuenta de ello y que pueden constituir la causa de distintas patologías.

Que la mujer trabajadora que atraviesa por una situación de violencia al no tener regulada específicamente la situación, hace uso de otras licencias previstas en la normativa, invisibilizando la problemática de género y evitando a su empleador adoptar medidas apropiadas a la situación.

Que la propuesta de modificación del RIG, a efectos de incorporar la «Licencia Especial por Violencia de Género», ha sido transmitida al Administrador General y se han mantenido reuniones con la Directora de Recursos Humanos (RRHH) y su equipo de trabajo, elaborando, en un trabajo conjunto, las pautas, plazo, condiciones y requisitos a fijarse para la utilización de la licencia.

Que con el objeto de resguardar la intimidad de la persona que peticione el uso de la licencia, se prevé la intervención directa del área de RRHH, así como que esta licencia solo será visible para el área de RRHH.

Que este Cuerpo ha emprendido el camino hacia la transversalización y visibilización de las cuestiones de género, el cual debe ser reforzado mediante acciones y decisiones también adoptadas hacia el interior del Poder Judicial, lo que torna imprescindible la emisión de la reglamentación pertinente.

Que es atribución de este Cuerpo promover por Acordadas y reglamentos el mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia de la provincia del Chubut en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia del Chubut.

Por todo ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario:

ACUERDA

1°) MODIFICAR el Capítulo VI del Reglamento Interno General e incorporar el Artículo 33° bis, bajo el título «Licencia Especial por Violencia de Género», el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 33° bis: Las trabajadoras víctimas de violencia de género en cualquiera de los tipos y modalidades descriptos en la Ley 26.485 y Ley Provincial XV N° 26 tendrán derecho a gozar de una licencia especial de hasta treinta (30) días hábiles al año, fraccionables y con goce íntegro de haberes.

Para hacer uso de esta licencia, la trabajadora deberá informar a su superior jerárquico y excepcionalmente al área de Recursos Humanos, que se encuentra inmersa en una situación de violencia de género.

Dicha comunicación podrá ser verbal, escrita o por cualquier medio electrónico y deberá ser informada por el superior jerárquico al área de Recursos Humanos sin intermediación previa, para su registro. Cuando la trabajadora se encuentre en condiciones de reintegrarse a sus tareas, deberá comunicarlo por la misma vía.

Dentro de los siete (7) días hábiles, posteriores a la solicitud de la licencia, la trabajadora deberá acompañar copia de la denuncia efectuada o en su caso certificación emitida por profesional en Medicina o Psicología que acredite la situación de violencia. En caso de incumplimiento, será de aplicación la normativa vigente.

La trabajadora que haga uso de este derecho gozará de las más amplias garantías para el resguardo de su derecho a la intimidad y confidencialidad de la situación de la que resulta víctima, así como de los datos que surjan de la documentación aportada para su acreditación. El superior jerárquico, receptor de la solicitud de licencia, será el responsable de preservar la información y resguardar la intimidad de la trabajadora.

A los fines indicados en el párrafo anterior, la licencia por violencia de género será únicamente visible para el área de Recursos Humanos.

La Oficina de la Mujer y Violencia de Género podrá proponer, en el caso de la trabajadora víctima de violencia, y a solicitud de ésta: a) reducción de la jornada laboral, b) reordenación del tiempo de trabajo o del lugar de prestación del servicio, c) justificación de inasistencias o faltas de puntualidad, d) extensión de hasta treinta (30) días hábiles de la licencia prevista en el primer párrafo del presente. Las medidas determinadas en a), b) y c) tendrán como vigencia máxima el período establecido en el primer párrafo.

Ninguna trabajadora podrá verse afectada en sus ascensos y/o en su carrera judicial por haber usufructuado la licencia especial por violencia de género. Asimismo, el ejercicio de este derecho en el período estipulado para la adquisición de estabilidad no será obstáculo para la confirmación de la trabajadora en su cargo.

El derecho a usufructuar la licencia por violencia de género comprende a todas las personas protegidas por la Ley provincial XV N° 26.»

2°) INCORPORAR la presente modificación al Reglamento Interno General (Acuerdo N° 2601/1987 y sus modificaciones), Texto Ordenado aprobado mediante Resolución Administrativa General N° 2452/16.

3°) FACULTAR a la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género para desarrollar, conjuntamente con el área de Recursos Humanos, un Protocolo de Actuación para la adecuada gestión de la licencia y la orientación de la Trabajadora.

4°) REGÍSTRESE y comuníquese.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MIGUEL ÁNGEL DONNET

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LAMO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 01 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Otero, Aurelio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1438/2018), declara abierto el juicio sucesorio de OTERO, AURELIO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 20 de febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDEZ, MARISA LUZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mendez, Marisa Luz y Bustamante, Blanca Olivia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003518/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARNALDO ELISEO LEIVA para que se presenten en autos: «Leiva, Arnaldo Eliseo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 751 - Año 2014).

Publíquese por Tres (3) días.

Rawson, diciembre 27 de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ABILIO GOMES ALEXANDRE, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gomes Alexandre, Abilio s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2430/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero cinco de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-03-19 V: 13-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GEOFFROY MIRTHA BEATRIZ para que se presenten en autos: Geoffroy Mirtha Beatriz s/Su-

cesión Ab-Intestato (Expte N° 571 Año 2018).

Publíquense por Un día, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson 27 de febrero de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 12-03-19

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a mi cargo, en autos «GARCIA NÉSTOR ALFREDO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 0000586/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: Por un (01) día.-
Lago Puelo, Chubut, de Febrero de 2019.-

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE
Secretario de Refuerzo

P: 12-03-19

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Reynoso, Calixto Vicente S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 37 Año 2019) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de CALIXTO VICENTE REYNOSO, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn; 21 de febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-03-19 V: 14-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría nro. uno a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de UN DIA, al Sr. DOMINGO GONZALEZ, en los autos caratulados: «Ranguileo, Anastacio en Expte. 40/2018 s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos», Expte nro. 239/2018, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este

proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él. (art. 346 del C.P.C).- Publíquese edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, 25 de febrero de 2019.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 12-03-19

EDICTO

El Juzgado de Familia Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Juez, Secretaría Única, con asiento en calle Pellegrini 656, Primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «Goñi, Alicia Mabel C/Jerez, Carlos Alberto S/Determinación de Compensación Económica» Expte. 884/2017, cita al Sr. CARLOS ALBERTO JEREZ, a fin que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.- Notifíquese por edictos, los que deberán ser publicados por Dos (2) días en el diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2018.-

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 12-03-19 V: 13-03-19

EDICTO

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «Taborda, Eduardo Fabián c/Condori, Santos Brigido y Otra s/Ejecutivo» (Expte. 322, año 2018); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca FORD, dominio AAH - 164, modelo PICK UP F-100, año 1995, con número de motor: RXAR18690 y número de chasis: 8AFETNL20RJ088894, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizará SIN BASE, de contado y al mejor postor. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias.

INFORMES: Celular del Martillero (2804604189). EL REMATE: Se efectuará el día 25 de Marzo de 2019 a las 10.00 horas en la oficina sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de

seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona.-

Puerto Madryn 06 de marzo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-03-19 V: 13-03-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría Única, a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la Supresión de Apellido Materno solicitado por la Sra. NATALIA NOEMI COLIHUEQUE, D.N.I. N° 34.663.479, en los autos caratulados: «Colihueque Natalia Noemi s/Supresión de Apellido» (Expte. N° 1337 - Año 2018). La emisión se hará una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y el Diario El Chubut.-

Trelew, 18 del mes de diciembre 2018.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 12-02 y 12-03-19

EDICTO JUDICIAL N° 53/19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich comunica que en fecha 12 de febrero de 2019 se declaró abierto el **CONCURSO PREVENTIVO de BAHÍA BLANCA VIVIENDAS S.R.L.** CUIT 30-611255698-8 con domicilio en Macizo 7, Parque Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia e inscripta bajo el N° 794 ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, fijando hasta el día 05 de abril de 2019 como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Contador César Luis Nesossi, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 38 2do piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas y como fecha de presentación del informe individual el día 23 de mayo de 2019, del informe general el día 22 de julio de 2019 y de la audiencia informativa el día 11 de febrero de 2020 a las 9:00 horas.-

El presente edictos se publicará por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y de la Nación Argentina, en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Diario

Clarín de la CABA.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 01 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 07-03-19 V: 13-03-19

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Modificación de Contrato y Designación de la Gerencia.

EDICTO DE LEY PANIFICADORA ESQUEL S.R.L. MODIF. DE CONTRATO - DESIGNACIÓN DE GERENCIA

Fecha del instrumento: 14 de febrero de 2019

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad modificar el artículo sexto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN. La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.»

Gerencia-designación: Justo Humberto González, DNI 10.657.381, CUIT 20-10657381-7, domiciliado en la calle San Martín 746 de la ciudad de Esquel, designado por tiempo indeterminado.

Esquel 01/03/2019.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 12-03-19

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de VIA CARGO S.A. de fecha 10 de Agosto de 2018 se determinó que el número de Directores este formado por cuatro miembros: 2 (dos) Directores Titulares y 2 (dos) Director Suplente quedando electo el nuevo directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Enrique Roberto Schiaffino, D.N.I. N° 13.264.610, con domicilio especial en Carlos Pellegrini 743 PB, Capital Federal. Vicepresidente: Ariel ACCARDO, D.N.I. N° 23.705.928, con domicilio especial en Carlos Pellegrini

743 PB, Capital Federal. Director Suplente: Guillermo Martin SCARPA, D.N.I. N° 24.191.247, con domicilio especial en Carlos Pellegrini 743 PB, Capital Federal. Director Suplente: Jose Alejandro Bournissen DNI 21.696.436, con domicilio especial en Carlos Pellegrini 743 PB, Capital Federal; con mandato por 2 (dos) ejercicios.

Esquel (Chubut), 21 de enero de 2019.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 12-03-19

EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha de instrumento: 03/12/2018.

Denominación: FORRAJERIA TRELEW S.A.S.

Socios: Carlos Rodríguez, de 73 años de edad, argentino, casado, comerciante, DNI N° 7.815.256, CUIL N° 20-07815256-8, domiciliado en calle Martin Fierro N° 205 de la ciudad de Trelew; y Juan Carlos Velázquez, de 72 años de edad, argentino, casado, comerciante, DNI N° 7.818.690, CUIL N° 23-07818690-9, domiciliado en calle Joseph Jones N° 230 de la ciudad de Trelew.

Plazo de duración: Será hasta el 31 de octubre del año 2118.

Sede Social: Lezana 1.465, ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país, las siguientes actividades:

1) COMERCIALES: Comercialización al por mayor y al por menor de artículos comestibles y alimentos para consumo humano o animal, forrajes, cereales, bebidas con o sin alcohol, artículos de limpieza y tocador, bazar, blanquearías, indumentaria y calzado, sea por cuenta propia o de terceros; 2) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de obras e inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal. Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias detalladas; 3) GANADERA: adquisición, renta y explotación de inmuebles rurales para actividades agropecuarias o ganaderas, adquisición y cría de vacunos, ovinos caprinos o porcinos para su engorde, recría, venta o faena; comercialización de cueros, lana, pelo y demás derivados. Para el cumplimiento del referido objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato,

y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital Social es de \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos mil).

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Directorio compuesto por dos directores titulares y un director suplente con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Directorio.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Por tal razón, en concordancia con el artículo 258 de la Ley General de Sociedades, siendo fiscalizada - en consecuencia - en los términos previstos por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

Composición del Directorio: Directores Titulares: Carlos Rodríguez y Juan Carlos Velázquez. Director Suplente: Horacio Adino Luppino, D.N.I. 7.331.674, CUIL 20-07331674-0, argentino, casado, jubilado, domiciliado en Julio A. ROCA 988 de Trelew.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-03-19

EDICTO DE SUBSANACIÓN

Contrato de subsanación «RÚSTICA LOMITERÍA» SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS (ART 21 A 26 LGS) DENOMINADA SOCIEDAD SIMPLE POR LA DOCTRINA en «RÚSTICA LOMITERÍA S.A.S.»

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS SOCIOS: Guillermo Alejandro Serrano Villagra, nacido el 12/07/1984, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Las Acacias N° 2358 de Puerto Madryn, provincia del Chubut, DNI N° 31.372.617, CUIT N° 20-31372617-8, Facundo Villagra, nacido el 21/07/1973, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 2867, Piso 1º, Dpto. «B», de Puerto Madryn, provincia del Chubut, DNI N° 23.458.780, CUIT N° 20-23458780-4, y Juan Carlos Serrano Villagra, nacido el 17/11/1973, casado, argentino, piloto comercial, con domicilio en Fray Cayetano N° 29, Piso 5º, Dpto. «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 23.468.856, CUIT N° 20-23468856-2. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 08 de Febrero de 2019. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: RUSTICA LOMITERÍA S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) Explotación de establecimientos gastronómicos tales como: expendio de comidas rápidas y minutas, lomiterías, bares, restaurantes, pizzerías, cafés, cervecerías; (b)

Comercialización de alimentos por mayor y menos, procesamiento, preparación y comercio en general de alimentos, compra, venta, distribución, consignación, diseño, elaboración, servicio y demás actos de comercio sobre bienes, productos y servicios relacionados con la industria alimenticia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comercializar toda especie de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias, repuestos, accesorios, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad societaria. Asimismo, tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Las actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), representado en TREINTA Y SEIS MIL (36.000.-) acciones de valor nominal PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los gerentes en ejercicio, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Se designa como Gerentes por plazo indeterminado (a) al Sr. Guillermo Alejandro Serrano Villagra, DNI N° 31.372.617, CUIT N° 20-31372617-8; y (b) al Sr. Facundo Villagra, DNI N° 23.458.780, CUIT N° 20-23458780-4. Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Gerente Suplente al Sr. Juan Carlos Serrano Villagra, DNI N° 23.468.856, CUIT N° 20-23468856-2. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: calle Victoria de Eizaguirre N° 107, Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550). TRS AMAPOLA S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS SOCIO ÚNICO: Federico Manuel Ledesma Calatayud, nacido el 16 de junio de 1986, 32 años de edad, soltero, argentino, licenciado en dirección de negocios, con domicilio en Acceso Oeste al Mar s/n, Puerto Pirámides, Chubut, DNI N° 32.220.310, CUIT 20-32220310-2. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 21 de febrero de 2019. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: TRS AMAPOLA S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) ASESORAMIENTO INTEGRAL Y CONSULTORÍA en materia jurídica, impositiva, contable, comercial, financiera, societaria, técnica y de imagen, a personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la constitución, organización, auditoría, administración y/o disolución de sociedades, empresas, emprendimientos, fideicomisos, contratos y/o negocios en general; (b) SISTEMAS: estudio, programación, instrumentación y/o implementación de sistemas informáticos y/o internos de control de gestión, información y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudio de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, programación, operación y/o administración de aplicaciones y/o plataformas informáticas desarrolladas por y/o propiedad de sus empresas relacionadas y/o de terceros y/o a favor de personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; (c) INVERSIÓN Y FINANCIERA: participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras sociedades por acciones, empresas, contratos asociativos, proyectos, fideicomisos, joint venture y/o consorcios, para negocios presentes y/o futuros. Realizar todo tipo de operaciones financieras con instituciones y/o personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, realizar aportes de capital a operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (d) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: el ejercicio de representaciones de personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la constitución, organización, auditoría, administración y/o disolución de sociedades, empresas, emprendimientos, fideicomisos, contratos y/o negocios en general. Mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, sociedades, empresas, emprendimientos, fideicomisos, contratos y/o negocios en general; (e) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración y/o explotación de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal,

así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; (f) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN al por mayor o por menor en el mercado interno y/o externo de bienes muebles, intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación, transporte, importación y/o exportación de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio y/o consumo; (g) IMPORTADORA Y EXPORTADORA de materias primas, mercaderías, productos, equipos, equipamientos, automotores y demás bienes muebles, ya sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial; (h) TRANSPORTE de carga, mercaderías generales, líquidas y sólidas, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Las actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representado en DOSCIENTAS MIL (200.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$ 1.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más directores, socios o no. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los directores en ejercicio, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. Federico Manuel Ledesma Calatayud, DNI N° 32.220.310, CUIT N° 20-32220310-2. Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Director Suplente al Sr. Durval Teodoro Ledesma, DNI N° 10.293.460, CUIT N° 20-10293460-2, estado civil divorciado, jubilado, nacionalidad argentina, nacido el 25 de septiembre de 1952, 66 años de edad, con domicilio en la calle 25 de Septiembre s/n, de la Ciudad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, República Argentina. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: calle 25 de Mayo N° 533, Piso 8º, Dpto. «B», Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, República Ar-

gentina. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-03-19

EDICTO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que «FARMACIA CENTRAL Y PERFUMERIA PM S.R.L.», CUIT 30-57237419-6, domiciliada en 25 de Mayo N° 272 de Puerto Madryn, Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de «PILL BOX SRL», CUIT 33-71595203-9; el Fondo de Comercio denominado «FARMACIA ATLANTICA», ubicada en Avda. Gales 701 de Puerto Madryn, dedicado al rubro de Farmacia, Perfumería, Regalaría y Kiosco. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de Ley a la Escribanía Pérez sito en Fennen 37, 4º Nivel de Puerto Madryn, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 hs.-

I: 11-03-19 V: 15-03-19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

RAWSON, Chubut, 19 de febrero de 2019

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente AGUIAR, Adrián Eduardo (MI N° 31.477.297) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 753/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62º, inciso 3)»

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 287/17, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61º inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26º punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- DE FORMA.-

Firmado por: Lic. Alejandra Von Poeppel - Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión / Prof. Graciela Cigudosa - Ministro de Educación.

Res. N° XIII-753/18

I: 25-02-19 V: 12-03-19

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LLAMESE a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir los siguientes cargos pertenecientes a JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL de la Ciudad de Sarmiento.

JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO DE FALTAS

Requisitos de admisibilidad de los aspirantes serán CONDICIONES necesarias para ser admitido en concurso al momento de las inscripciones.

A) Acreditar para el cargo de que se trate, los requisitos exigidos por el artículo 4to. de la Ordenanza Municipal Nro. 72/13

B) Constituir domicilio en la localidad sede del concurso, número de teléfono fijo o celular y consignar dirección de correo electrónico.

C) Presentar constancias de antecedentes laborales si los tuviere, y declaración jurada de incompatibilidad actualizada en original y firmada por el postulante.

D) Presentar los antecedentes académicos y/o laborales, en original y copia certificada.

E) Presentar certificados de antecedentes penales emitido por el registro de antecedentes penales (RAP)

F) Los aspirantes al cargo de Juez Administrativo de Faltas deberán acreditar su condición habilitante para ejercicio de la profesión de abogado emitida por el Colegio Público de Abogados donde se encuentra matriculado.

G) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

INSCRIPCIONES DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 29 de Marzo del año 2019 a las 13:00 hs en la mesa de entrada del palacio municipal sito en calle San Martín 722 de la Ciudad de Sarmiento.

I: 11-03-19 V: 12-03-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resultado del Sorteo «Estar al día beneficia tu Hogar» ¡Ganadores!

- CATALAN Fabiana D.N.I: 27.403.123 Esquel.

- MUÑOZ BENITEZ Alejandro D.N.I: 23.998.966

Comodoro Rivadavia.

- JAUBERT Alejandro Edmundo D.N.I: 12.284.460

Trelew.

- PARSONS Eduardo Alberto D.N.I: 11.088.228

Gaiman.

I: 08-03-19 V: 12-03-19

**Secretaría de Agroindustria
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: Contratación Directa N° 02/19 EJERCICIO: 2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

«Servicio de limpieza AER SARMIENTO»

OBSERVACIONES GENERALES

Adjudicación servicio de limpieza para la Agencia de Extensión Sarmiento.

Período de entrega: Febrero a Junio 2019.

Monto: \$ 142.500,00.- PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.-

Adjudicatario: PABLO ALFREDO LEIVA.

P: 12-03-19

**Secretaría de Agroindustria
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: Contratación Directa N° 03/19 EJERCICIO: 2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

«Servicio de limpieza AER COMODORO RIVADAVIA»

OBSERVACIONES GENERALES

Adjudicación servicio de limpieza para la Agencia de Extensión Comodoro Rivadavia.

Período de entrega: Febrero a Junio 2019.

Monto: \$ 123.928,20.- PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100.-

Adjudicatario: ESPE VIGILANCIA S.A.

P: 12-03-19

**Secretaría de Agroindustria
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: Contratación Directa N° 04/19 EJERCICIO: 2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

«Alquiler equipo digital XEROX»

OBSERVACIONES GENERALES

Adjudicación alquiler impresora / fotocopidora láser XEROX.

Período de entrega: Febrero a Junio 2019.

Monto: \$ 32.500,00.- PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS.-

Adjudicatario: NEWXER S.A.

P: 12-03-19

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
MODIFICACIÓN FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-AVP-19**

Modificase el lugar y fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 09-AVP-2019, para la Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladora CAT 120H 3116 con destino a Central y Jefaturas de Zonas. La misma se realizará el día 22 de marzo de 2019, a las trece (13:00) horas, en la sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut).-

P: 12-03-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50